

MENDOZA, 12 de agosto de 2020.-

VISTO:

El Expediente CUY Nº 0003143/2020 y la Nota CUY Nº 0033590/2019, mediante el cual la Secretaria Académica **Mgter. Claudia Elisa ZOZAYA**, eleva la propuesta del Sistema de Otorgamiento de Créditos para Unidades Curriculares Electivas, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, la Secretaria Académica eleva la presentación del Sistema de Otorgamiento de Créditos para Unidades Curriculares Electivas, con el propósito de dejar sin efecto la Ordenanza Nº 06/2015-CD.

Que, la mencionada propuesta, surge del análisis efectuado por el equipo de esa Secretaría, determinando las actividades que serían reconocidas como electivas y su correspondiente valor en créditos.

Que, en fs. 8, la Comisión de Asuntos Académicos en su reunión del día 29 de agosto de 2019, sugiere al Consejo Directivo, devolver las presentes actuaciones a la Secretaría Académica a fin de incorporar a la nota copia de la Ord. Nº 06/15-CD, además de especificar los motivos por los cuales esta Secretaría considera necesaria la derogación y reformular el texto de la Ordenanza propuesta.

Que, en fs. 8, el Consejo Directivo en su sesión del día 5 de setiembre de 2019, aprueba el despacho de la Comisión.

Que, en fs. 9, la Mgter. ZOZAYA, anexa a la nota de inicio sobre la propuesta mencionada, los motivos por los cuales surge la necesidad de tal modificación, haciendo una descripción detallada de cada uno de los ítems propuestos.

Que, en fs. 14, la Comisión de Asuntos Académicos en su reunión del día 21 de noviembre de 2019, sugiere rever los créditos otorgados a las diferentes actividades electivas con criterio unívoco, considerando que los créditos se otorgan teniendo en cuenta la carga horaria. Asimismo la Comisión recomienda fijar un tope de tres (3) créditos por carrera en el caso de asistencia a actividades académicas, sociales y culturales.

Que, en fs. 14, el Consejo Directivo en su sesión del día 21 de noviembre de 2019, aprueba el despacho de la Comisión.

Que, si bien la presente norma es atribución del Consejo Directivo, por razones de urgencia corresponde tomar una decisión ad-referéndum de dicho Cuerpo, con el objeto de asegurar la inclusión y permanencia de los estudiantes que han iniciado los trámites hasta el 19 de marzo inclusive y garantizar al personal administrativo el respaldo técnico para la carga en el sistema SIU-GUARANI.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuvo

Dra. Ana María Lourdes SISTI

Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo





Que, la emisión de la norma respectiva es en beneficio de los administrados e interesados, posibilitando conservar de acuerdo a los casos, la condición de estudiante universitario, promoción, cursado o egreso.

POR ELLO.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO **ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- DEROGAR la Ordenanza 06/15-CD.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el "Sistema de Otorgamiento de Crédito dentro de las unidades curriculares electivas" para las carreras de: Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza 05/12-CS), Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza 05/13-CS), Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas (Ordenanza 28/12-CS), Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza 30/12-CS), Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual (Ordenanza 32/12-CS) y Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza 34/12-CS).

ARTÍCULO 3.- Determinar las actividades que serán reconocidas como electivas y su correspondiente valor en crédito según se detalla en el Anexo I, que es parte integrante de la presente normativa.

ARTÍCULO 4.- Estipular que las actividades que serán reconocidas como electivas son aquellas que realizan los estudiantes exclusivamente durante el transcurso de la carrera.

ARTÍCULO 5.- La presente Ordenanza que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE Secretario Adm. Económico Financiero Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuvo

Dra. Ana María Lourdes SISTI Decana Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo







ANEXO I

ACTIVIDAD	CARGA HORARIA	CRÉDITOS	OBSERVACIONES
Espacio curricular correspondiente a otra carrera de la Facultad	Según consta en el plan de estudio vigente	Según consta en el plan de estudio vigente	El estudiante se inscribirá mediante nota en Secretaría Académica, en el marco de la Ordenanza 07/97-CD de alumno vocacional. Deberá cumplir con los requisitos del espacio elegido para acreditarlo, según lo establecido en la planificación del mismo.
Espacio curricular correspondiente a otra carrera de cualquier Unidad Académica de la UNCUYO.	Según consta en el plan de estudio vigente	Tener en cuenta que 1 crédito corresponde a 32 horas. (Puede tomarse como modelo de puntuación lo establecido en las cargas horarias de los planes de estudio vigentes de esta Facultad y en el caso de ya tener créditos asignados en esa Unidad Académica, se toman esos créditos)	El estudiante se inscribirá mediante la normativa vigente de la Unidad Académica seleccionada. Deberá presentar en esta Facultad la acreditación adecuadamente certificada por la Unidad Académica en la que realizó dicha actividad.
Espacio curricular correspondiente a otra carrera de cualquier Universidad Nacional pública o privada.	Según consta en el plan de estudio vigente	Tener en cuenta que 1 crédito corresponde a 32 horas. (Puede tomarse como modelo de puntuación lo establecido en las cargas horarias de los planes de estudio vigentes de esta Facultad y en el caso de ya tener créditos asignados en esa Unidad Académica, se toman esos créditos).	El estudiante se inscribirá mediante la normativa vigente de la Unidad Académica seleccionada. Deberá presentar en esta Facultad la acreditación adecuadamente certificada por la Unidad Académica en la que realizó dicha actividad.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE Secretario Adm. Económico Financiero Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI Decana Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo







Experiencias en actividades de Investigación	Participación en proyectos de Investigación acreditados por Unidad Académica y/o Ciencia y Técnica	Participación de 1 año en el proyecto de Investigación acreditado equivale a 3 créditos. Para proyectos de 2 años, 5 créditos.	El Secretario/a de Investigación de la Unidad Académica en la que se enmarca el proyecto certificará la cantidad de horas cumplidas por el estudiante en base al Informe presentado por el Director del Proyecto y avalado por el Secretario de Investigación
Experiencias en actividades de extensión	Participación en proyectos de extensión acreditados.	Participación de 1 año en el proyecto de extensión acreditado equivale a 3 créditos. Participación en proyecto de extensión acreditado, menor a 1 año equivale a 1,50 créditos.	El Secretario de Extensión de la Unidad Académica en la que se enmarca el proyecto certificará la cantidad de horas cumplidas por el estudiante en base al Informe presentado por el Director del Proyecto y avalado por el Secretario de Extensión
Becas obtenidas	Becas de investigación o extensión.	3 créditos por beca obtenida y evaluada por autoridad correspondiente.	Contar con la certificación correspondiente avalada por organismo o institución competente.
Participación en Jornadas, Encuentros, Congresos y otros de Orden Nacional o Internacional	Asistencia o exposición en eventos científicos	En calidad de asistente: De 1 a 16 horas: 0.50 créditos De 17 a 31 horas: 0.75 créditos De 32 a 47 horas: 1 crédito De 48 a 63 horas: 1.50 créditos por evento Más de 64 horas: 2 créditos por evento En calidad de expositor: 1 crédito por evento En calidad de colaborador: 0,50 créditos por evento	Eventos científicos debidamente certificados por instituciones u organismos de prestigio académico

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE Secretario Adm. Económico Financiero Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI

Decana Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo





▶ 2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Cursos	de	Asistencia a	En calidad de asistente sin evaluación	Eventos científicos
	ue		De 1 a 10 horas: 0,50 créditos por	debidamente certificados
capacitación			curso.	
		capacitación		1
			De 11 a 30 horas: 1 crédito por curso.	organismos de prestigio académico
			De 31 a 60 horas: 2 créditos por curso.	academico
			De 61 a 95hs: 2,50 créditos por curso.	
			Más de 95hs: 3 créditos por curso.	
			Con evaluación:	
			De 1 a 10 horas: 1 crédito por curso.	
			De 11 a 30 horas: 1,50 créditos por	
			curso.	
			De 31 a 60 horas: 2,50 créditos por	
			curso	
			De 61 a 95hs: 3 créditos por curso.	
			Más de 95 hs: 4 créditos por curso.	
Publicaciones		Publicaciones	En revistas especializadas 2 créditos	Publicaciones
		pedagógicas o	por publicación	debidamente certificadas
		de investigación	En medios de comunicación 1 crédito	por instituciones u
			por publicación	organismos de prestigio
				académico
Actividades		Participación en	En calidad de asistente:	El estudiante presentará
culturales		espacios de ciclo	Atendiendo al plan de trabajo	un plan de actividades
		debate,	presentado, estipulando como	culturales en el que
		asistencia a	medida 0.50 créditos por actividad y	participará la Secretaria de
		conciertos,	un máximo de 4créditos.	Extensión quién emitirá
		obras de teatro		opinión y lo pasará a
		y otras obras		Secretaria Académica, está
		culturales.		última será la encargada
				de autorizar el plan de
				trabajo y establecerán los
				créditos pertinentes

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE Secretario Adm. Económico Financiero Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI

Decana Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo





Actividades Sociales	Participación en	En calidad de participantes.	El estudiante presentará
	actividades	Atendiendo al plan de trabajo	un plan de actividades
	sociales, ONG	presentado, estipulando como	sociales en el que
	sin fines de	medida 2 créditos por año.	participará la Secretaria de
	lucro.		Extensión quién emitirá
			opinión y lo pasará a
			Secretaría Académica, ésta
			última será la encargada
			de autorizar el plan de
			trabajo y establecerá los
			créditos pertinentes
Actividades	Participación en	En calidad de asistente:	Debidamente certificados
Deportivas	actividades	De 20 a 32hs: 1 crédito por actividad.	por instituciones u
	deportivas	De 33 a 48hs: 1,50 créditos por	organismos de prestigio
	enmarcadas en	actividad	académico y que conste el
	proyectos	Más de 48hs. 2 créditos por actividad	proyecto en el que se
	institucionales.		enmarca.
Tutorías	Enmarcadas en	De 2 a 4 meses: 2 créditos	Debidamente certificadas
	proyectos o	Más de 4 meses: 3 créditos	por instituciones u
	programas		organismos de prestigio
	institucionales.		académico y que conste el
			proyecto en el que se
			enmarca.
Informador	Enmarcado en	De 1 a 16hs: 0,50 créditos	Debidamente certificada
vocacional	oferta educativa	De 17 a 31hs: 0,75 créditos.	por Coordinación de
	de carreras de la	Más de 32hs: 1 crédito	Ingreso.
	Facultad.		
Adscripciones	En espacios	1 año de adscripción aprobada: 2	Resolución emitida por
	curriculares de	créditos.	autoridad competente.
	carreras de	2 años de adscripción aprobada: 4	
	unidades	créditos	
	académicas		
	dependientes de		
	Universidades		
	1 4 4 4 4	1	

De 32 a 63hs: 1 crédito.

De 64 a 95hs: 2 créditos

De 96 a 127hs: 3 créditos

128hs o más: 4 créditos

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE

Nacionales.

Enmarcado

proyecto

acuerdo

académico

específico de la

Facultad y en

institución/es de la comunidad.

en

con

Secretario Adm. Económico Financiero Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI

Informe evaluativo de las

instituciones intervinientes

de

resolución

correspondiente.

Decana Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo





Voluntariado